

RIO GALLEGOS; 17 AGO. 2004

VISTO:

El Expediente Nº 18.002/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 214/04 se otorgó a la Prof. Blanca FRANZANTE una ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) en virtud de haber concurrido a un Encuentro de Supervisión, Asesoramiento y Evaluación de su Tesis de Maestría en Salud Mental y efectuar una pasantía en la cátedra de Investigación y Estadística Educacional con la Dra. María Teresa SIRVENT, en la Facultad de Filosofía y Letras de la U.B.A., entre el 7 y el 11 de Junio de 2004;

QUE la Prof. FRANZANTE presentó la certificación que acredita su asistencia a los eventos mencionados precedentemente y solicitud de actualización del importe citado con anterioridad en virtud de las reglamentaciones en vigencia;

QUE obra Despacho Nº 109/04 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando otorgar a la citada profesional la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405,00) discriminado de la siguiente manera: Primera Acción PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) según lo establecido en el Artículo 1º y PESOS NOVENTA (\$ 90,00) según lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo Nº 213/04 y Segunda Acción PESOS NOVENTA (\$ 90,00) según lo establecido en el Artículo 1º y PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) según lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo Nº 213/04;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la Prof. Blanca FRANZANTE una Ayuda Económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405,00) discriminado de la siguiente manera: Primera Acción PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) según lo establecido en el

///



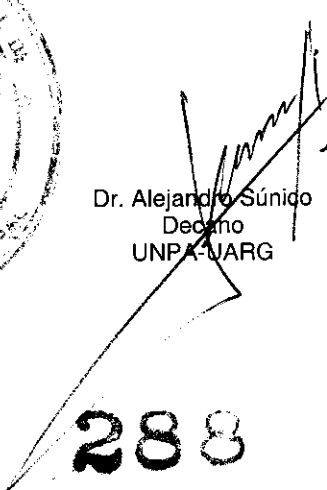
/// - 2 -

Artículo 1º y PESOS NOVENTA (\$ 90,00) según lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo N° 213/04 y Segunda Acción PESOS NOVENTA (\$ 90,00) según lo establecido en el Artículo 1º y PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) según lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo N° 213/04.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Canizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

288